

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### SUBASTA DE MOBILIARIO

Para el día 23 de los corrientes, a las DOCE horas, en esta Delegación provincial, se procederá a la subasta de muebles según lotes y valoración expuestos en el tablón de anuncios de dicho Organismo.

Los muebles objeto de esta subasta, podrán ser examinados en el local donde se encuentran almacenados (Marqués de Albaida, núm. 26), planta baja, durante los días 20, 21 y 22 del actual mes de Septiembre y horas de dieciséis y diecinueve.

Los licitadores deberán presentar sus peticiones en sobre cerrado, dirigido a esta Delegación Provincial, antes de las ONCE horas del día señalado para la subasta.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Palencia 16 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Civil,  
**Jesús López Cancio**

### Diputación Provincial de Palencia

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión de fecha 14 de los corrientes, acordó prestar su aprobación a los pliegos de condiciones que han de servir de base en la contratación para la ejecución de las aceras de la fachada principal del Hospital Provincial.

Lo que en cumplimiento de lo determinado de el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Palencia 17 de Septiembre de 1954. — El Presidente, **B. Benito**.

### DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Por necesidades del servicio, la operación del deslinde del monte «PEÑA MAYOR», núm. 1705/ de la pertenencia de Muñeca, cuyo comienzo tendrá lugar el día 7 de Octubre, a las diez de la mañana, en el sitio «Padril de Diego», será efectuado por el Ingeniero de Montes de este Servicio, don Isaac Astorga Alvarez, en lugar de don Valentín Prieto Rincón, como se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, de 7 de Julio de 1954.

Palencia 16 de Septiembre de 1954. — El Ingeniero Jefe, **Carlos Mondéjar**. 2374

### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

#### CONVOCATORIA DE EXAMENES

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de Marzo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de Mayo de 1952), se convoca a exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitido a exámenes serán presentadas en la Secretaría de este Colegio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada, en su caso, documento acreditativo de ser súbdito de la nación que confiera a los españoles análogos derechos; b) certificado de buena conducta; c) certificado negativo de antecedentes penales; d) documento suscrito por tres personas que sean comerciantes, individuales o sociales, inscritos en el Registro Mercantil de cada plaza,

Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Gestores Administrativos o Agentes Comerciales Colegiados, que reconozcan la probidad del solicitante; e) acreditar la posesión del título de enseñanza secundaria, Bachillerato, etcétera; el haber sido funcionario público ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo o haber practicado la profesión como empleado de un Gestor Administrativo Colegiado durante un espacio no menor de tres años.

Se acreditará mediante certificación expedida por el Gestor Administrativo a cuyas órdenes trabajó, en caso de que éste haya fallecido, por certificación expedida por tres Gestores Administrativos ejercientes en la localidad, en ambos casos debidamente refrendadas las certificaciones por este Colegio.

Los exámenes darán comienzo de los días 15 al 30 de Noviembre próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

1.º El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

2.º El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en desarrollar tres temas del programa de exámenes, sacados a suerte, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

3.º El tercero y último será escrito y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos no inferior a quince.

Los derechos de exámenes ascienden a doscientas pesetas, que deberán ser abonadas en el momento de la presentación de la instancia.

El programa de exámenes figura inserto en el *Boletín Oficial*

del Estado de 21 de Mayo de 1952 y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Valladolid 10 de Septiembre de 1954. — El Presidente, **Anselmo de la Iglesia**. 2353

### Administración de Justicia

#### Palencia

##### Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a la denunciada Felisa Iglesias García, de 46 años de edad, casada con Víctor Rodríguez Olagaray, hija de Melquiades y María Cruz, natural de Santa María del Río (León), vecina que fué de Palencia, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oída como denunciada en el sumario que se sigue con el núm 255 de 1954, por el delito de abandono de familia; bajo apercibimiento si no comparece de decretarse su prisión y llamarla por requisitorias.

Palencia 15 de Septiembre de 1954. — El Secretario judicial, **Luis Cabeza**. 2375

##### Requisitoria

Carmen Camacho Prados, de 17 años, soltera, sirvienta, hija de Antonio y Francisca, natural de Priego, de donde fué vecina y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia, en el término de diez días, con objeto de satisfacer el importe de la indemnización, reintegro y costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 85 de 1954, seguido contra la misma y otra por estafa a la Renfe; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada rebelde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 16 de Septiembre de 1954. — El Juez Municipal, **Juan J. Ortega**. 2384

**Baltanás**

EDICTO

Don Juan Velasco Solórzano, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 36 del año 1954, por delito de robo de los efectos siguientes: tres sacos de harina, de la propiedad del vecino de la Antigüedad, Leocadio de la Cruz Carrillo, que se hallaban en el corral del mismo, ocurrido el mes de Diciembre del año último, en Antigüedad.

Lo que se anuncia por este medio, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de los delincuentes y de aludidos objetos, poniéndoles a la disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren estos últimos, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baltanás a 13 de Septiembre de 1954.—*Juan Velasco Solórzano*.—El Secretario, *José M.ª Vigil Cobián*. 2364

**Saldaña**

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Sahagún, con prórroga para este de Saldaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz del Juzgado de Buenavista de Valdavia, en el cual se ha presentado solicitud por don Fermín Franco Martín, de aquella vecindad, para desempeñar tal cargo; lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, para que en el término de diez días puedan formular ante este Juzgado observaciones y reclamaciones contra el solicitante.

Dado en Saldaña a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Marcelo Fernández Nieto*.—*Jesús de Paz*. 2376

**Baños de Cerrato**

Don Roberto García Rovés y de la Concha, Juez Comarcal de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 86 del año en curso, tramitado en virtud de denuncia de don Benito Arroyo Franco, contra Carmen García Soto, por el hecho de estafa, con fecha diez del actual se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—*Encabezamiento*.

—Baños de Cerrato a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistó y oídos por el Sr. Juez Comarcal don Roberto García Rovés y de la Concha, los precedentes autos de juicio de faltas, por estafa, contra Carmen García Soto, de 50 años, soltera, viajante y vecina que fué de Cieza y hoy en ignorado paradero sin que compareciese a pesar de ser citada por el BOLETIN OFICIAL, siendo parte al mismo tiempo que el denunciante el Ministerio Fiscal.

*Parte dispositiva*.—FALLO: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Carmen García Soto, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Roberto G. Rovés* (rubricado).

*Publicación*.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—*P. de la Torre* (rubricada).

Y para su notificación a la denunciada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Baños de Cerrato a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Roberto García Rovés*.—El Secretario, *P. de la Torre*. 2354

**Administración Municipal**

Guardo

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la enajenación del edificio núm. 22 de la calle la Iglesia, con el anexo que le linda al Norte, propiedad de este Municipio, para la habilitación de un colegio destinado a la enseñanza, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar antes del trascurso de quince días, ante este Ayuntamiento, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Guardo 15 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, *A. Monge*.

Don José Cuesta Redondo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Guardo.

Certifico: Que en el libro de actas que dá principio el seis de Febrero de 1954, al folio 125 y siguientes hay una, ordinaria, correspondiente al día 3 de Junio de 1954 que, entre otros, contiene el acuerdo siguiente adoptado con el quórum necesario:

«Enajenación del edificio número 22 de la calle la Iglesia. Visto el escrito de las Hermanas del Amor de Dios, solicitándole para instalar un Colegio dedicado a la enseñanza regentado por

ellas, ofreciendo como servicio gratuito el 20 por 100 de las plazas, teniendo en cuenta por una parte que esta petición viene a satisfacer el antiguo y unánime deseo de la Corporación de contar con un Colegio regentado por religiosas con ventajas que este servicio puede reportar a los aquí habitantes y por otra las dificultades que la acción tutelar del Estado impone a las Corporaciones cuando enajenaciones y gravámenes de este tipo se trata, máxime si se considera que este Ayuntamiento tiene aprobados, como de realización inaplazable, por lo acusado de la necesidad, para dar cauce debido al desorbitante crecimiento de la población, los proyectos de Ensanche, Casa Consistorial, Grupo Escolar de ocho aulas y Matadero y en ejecución el del Abastecimiento de Aguas con presupuestos de Arquitecto y coste de más de seis millones de pesetas y que el edificio en cuestión nada produce actualmente, mientras tan precaria es la situación de la Hacienda Municipal, por unanimidad se acuerda con asistencia de miembros que rebasan el quórum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local:

1.º Enajenar a los fines indicados la casa núm. 22 de la calle la Iglesia, propiedad de este Ayuntamiento, con el anexo que le linda al Norte, señalando al efecto y sin perjuicio de la tasación pericial el precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

2.º Que se instruya el oportuno expediente y se cumplan los trámites relativos al Ministerio y demás necesarios conforme a los artículos 189 al 191 de la Ley de Régimen Local y en forma previstos en Real Orden 19 de Junio de 1901, teniendo en cuenta que por ser el presupuesto formulado para el ejercicio actual de 635.959'45 pesetas, rebasa el 25 por 100.

3.º Que conforme al núm. 5.º de la Real Orden de 19 de Junio de 1901, se exponga al público y se certifique de su resultado.»

Para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Guardo a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Monge*. 2377

**Nogal de las Huertas**

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de Nogal de las Huertas en sesión extraordinaria

celebrada por el mismo el día diez de los corrientes, la modificación de la Ordenanza Municipal, que más abajo se dirá, queda el expediente de la misma expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el citado expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y el art. 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

**ORDENANZA MODIFICADA**

*Ordenanza núm. 14*.—Exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecaria.

En Nogal de las Huertas a 15 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, *Evaristo Pérez*. 2365

**La Serna**

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de La Serna, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo en el día once de los corrientes, la modificación de la Ordenanza Municipal, que más abajo se dirá, queda el expediente de la misma expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de QUINCE días hábiles, durante los cuales podrán examinar el citado expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

**ORDENANZA MODIFICADA**

*Ordenanza núm. 18*.—Exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

En La Serna a 14 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, *Lucilo Vegas*. 2369

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

APROBACION DEFINITIVA DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1953)

Reinoso de Cerrato. 2361

HABILITACION DE CREDITO Villaprovedo. 2371

SUPLEMENTO DE CREDITO La Serna. 2373

Imprenta Provincial.—PALENCIA